



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
◀ III LEGISLATURA ▶
MESA DIRECTIVA



PRIMER PERIODO ORDINARIO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO

Palacio Legislativo de Donceles, a 18 de septiembre de 2024.
 MDPPOPA/CSP/0213/2024.

LIC. REYNALDO BAÑOS LOZADA
OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción XI, 48 y 49, fracción XXI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; me permito comunicarle que, en fecha citada al rubro, se aprobó el acuerdo de la Mesa Directiva, por el que se dan a conocer los días hábiles para efecto de los actos y procedimientos de índole administrativo y de proceso parlamentario, y todos aquellos relacionados con el Congreso de la Ciudad de México, durante el mes de septiembre de 2024.

Sírvase encontrar anexo al presente, copia del acuerdo en comento para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

Cordialmente,

(Handwritten Signature)
DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

00000518

OFICIALÍA MAYOR

2024 SEP 19 AM 10:27



(Handwritten initials)
 COPIA



Mesa Directiva

Primer Periodo Ordinario

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III Legislatura
Primer Año Legislativo.

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS HÁBILES PARA EFECTO DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS DE ÍNDOLE ADMINISTRATIVO Y DE PROCESO PARLAMENTARIO, Y TODOS AQUELLOS RELACIONADOS CON EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024.

La Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 26 y 29 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la Ciudad de México adopta, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático y laico, dividiéndose el poder público de la Ciudad de México para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial; el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México;
2. Que de conformidad con el artículo 29, letra E numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, el Congreso de la Ciudad de México contará con una Mesa Directiva y un órgano de coordinación política que reflejarán en su composición la pluralidad y la proporción de los grupos parlamentarios que integren el pleno, sus presidencias serán rotativas cada año y no podrán depositarse simultáneamente en representantes del mismo partido político. En ningún caso se podrán desempeñar cargos en el órgano de coordinación política y en la Mesa Directiva al mismo tiempo;
3. Que el artículo 10, letra C, numeral 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que las personas trabajadoras gozarán de los derechos establecidos en los contratos colectivos y condiciones generales de trabajo, mismos que no podrán ser menores que los reconocidos por esta Constitución. El principio de bilateral regirá en las negociaciones de las condiciones de trabajo, prevaleciendo los criterios de pluralidad y respeto a las minorías. La administración de los contratos colectivos se hará por el conjunto de las representaciones sindicales en razón de la proporción de sus trabajadores, en los términos fijados por la ley;
4. Que bajo los principios estratégicos que rigen los actos del Congreso de la Ciudad de México, ~~parlamento abierto, certeza, legalidad, transparencia, máxima publicidad, rendición de cuentas,~~ profesionalismo, interés social, subsidiariedad, proximidad gubernamental y el derecho a la buena administración de carácter receptivo y tomando en consideración la naturaleza e importancia de la información, así como la responsabilidad del Sujeto Obligado, es que se tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se determinan como días hábiles para efecto de los actos y procedimientos de índole administrativo, proceso parlamentario, y todos aquellos relacionados con Congreso de la Ciudad México, los siguientes:

SEPTIEMBRE 2024



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA

Mesa Directiva
Primer Periodo Ordinario
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III Legislatura
Primer Año Legislativo.

Sábado 21 y domingo 22

Las Unidades Administrativas, Comisiones o Comités de este Congreso de la Ciudad de México, deberán informar por escrito y/o por correo electrónico a la Oficialía Mayor, las personas que por necesidades del servicio deberán acudir a los inmuebles a realizar sus actividades, a fin de garantizarles el acceso.

SEGUNDO. Que, con el fin de dar certeza jurídica, se hará del conocimiento de la ciudadanía en general al acuerdo correspondiente, mediante su publicación en la Gaceta Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México y en el sitio oficial de Internet de este Poder Legislativo.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a la Oficialía Mayor, la Tesorería, la Coordinación de Servicios Parlamentarios y la Unidad de Transparencia; para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Hagase del conocimiento del Pleno, para la los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDA. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México para su exacta observancia.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, Ciudad de México, a los 17 días del mes de septiembre del año 2024.

ATENTAMENTE

Dip. Martha Soledad Avila Ventura

DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA